

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Vialidad (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.062.190.897
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
		Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		134.030
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		9.784.190
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		11.197.577
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		639.621
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10.557.956
09		APORTE FISCAL		1.822.693.564
	01	Libre		1.822.693.564
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		474.270
	06	Por Anticipos a Contratistas		474.260
	10	Ingresos por Percibir		10
13	02	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		217.907.246
		Del Gobierno Central		217.907.246
	300	De Programa de Infraestructura para el Buen Vivir		217.907.246
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		2.062.190.897
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 04	98.869.724
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.830.425
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.302.512
	01	Al Sector Privado		1.302.512
	001	Compensación Tránsito con Sobrepeso		1.302.512
25		INTEGROS AL FISCO		639.631
	99	Otros Integros al Fisco		639.631
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.062.955
	06	Equipos Informáticos		580.252
	07	Programas Informáticos		482.703
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05, 06	1.951.485.600
	01	Estudios Básicos		10.146.603
	02	Proyectos	07	1.941.338.997

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Vialidad (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
32	06	PRÉSTAMOS		10
		Por Anticipos a Contratistas		10
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		10
		Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	180
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	3.149
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	806.009
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	5.295.792
	- En el Exterior, en Miles de \$	21.060
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	38
	- Miles de \$	2.180.399
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	90
	- Miles de \$	819.660
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	108.433
04	Con cargo a estos recursos, si los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones, deben pernoctar en campamentos, carromatos, containers habitacionales o similares, tendrán derecho a percibir por este concepto, un "viático de campamento móvil", equivalente a un 70% del viático completo que les habría correspondido si se les aplicara el que establece el artículo 4º del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda.	
05	Con cargo a estos recursos se podrán financiar proyectos de inversión en construcción, habilitación, mejoramiento y conservación de caminos comunitarios	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Vialidad (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 (Ley Indígena), entendiéndose especialmente los comprendidos en el Título I, párrafo cuarto; Título II, párrafo segundo del Título denominado "Del Desarrollo Indígena" y los que sirvan de acceso a comunidades indígenas.

La Dirección de Vialidad podrá, ya sea por contrato de obra pública o compra de servicio, realizar proyectos de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos vecinales privados de uso público, previo compromiso formal de la transferencia de la faja respectiva de estos últimos, incluyendo mejoramiento de huellas en sectores limítrofes para facilitar el control de Carabineros y fitosanitario.

Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá ejecutar obras de construcción, mejoramiento y conservación en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad al camino público.

Cada semestre, la Dirección de Vialidad deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las solicitudes de habilitación o construcción de cualquier tipo de corredor biológico o paso de fauna en las etapas de diseño de obras viales, realizadas por municipios, secretarías regionales ministeriales o gobiernos regionales, con el fin de evitar las muertes de distintas especies animales por atropellos, especificando ubicación y criterios técnicos y ambientales considerados para su materialización.

- 06 La Dirección de Vialidad, por intermedio de sus direcciones regionales, podrá celebrar convenios con los Gobiernos Regionales u otras entidades públicas y/o municipalidades para el financiamiento y ejecución de pasarelas fluviales y de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público, previa certificación del municipio respectivo, de dicho carácter. La Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la materia, de acuerdo con su disponibilidad de recursos y considerando la densidad poblacional, establecerá mediante resolución exenta los criterios de prelación y el programa definitivo de proyectos a ejecutar.

Con todo, la determinación de los proyectos y programas específicos a financiar podrá corresponder también a dichas municipalidades u otras entidades públicas, junto con la ejecución de obras, lo cual requerirá previo visto bueno de la Dirección Regional de Vialidad respectiva.

- 07 La Dirección informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los proyectos que se están financiando con cargo a estos recursos, identificando su localización territorial.